



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: exp-unc:44626/2019

VISTO:

- Que la Agente Nodocente Esparza María Candelaria Leg. 36100 de la cátedra de Dermatología HNC no ha cumplimentado en la presentación a término de la certificación médica por licencia por enfermedad de corto tratamiento;

CONSIDERANDO:

- El informe de la Dirección de Recursos Humanos (fs.1)
- El informe emitido por el Sr. Med. Emir Hit Encargado del control de Ausentismo (fs. 2)
- Lo establecido en el “Art. 141 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06”;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar la sanción de Apercibimiento a la Agente Nodocente **Esparza María Candelaria Leg. 36100** perteneciente a la cátedra de Dermatología H.N.C. por haber incurrido reiteradas veces en la justificación fuera de término de las licencias por enfermedad de corto tratamiento establecido en el Art. 141 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Agente, Comuníquese y Archívese.

